

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 19 de febrero del año 2026, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Roberto Castañeda Tejeda y Erick Pacheco López, Director General y Gerente de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad, Presupuesto e Inversiones Públicas, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 6** contenido en la **Convocatoria No. 036**, de fecha 12 de febrero del presente año, relativo a la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI)**, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el **Oficio No. TM/DCPeIP/178/2026**, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez Tesorero Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia y solicitó a la C. Regina Irastorza Tomé, Vocal de esta Comisión que realice las funciones de Secretaria, quien aceptó realizar dichas funciones.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Regina Irastorza Tomé, Vocal en funciones de Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó el pase de lista y manifestó que los CC. Karen Marlen Guerra Ramírez y Christian Enríquez Hernández, Secretaria y Vocal, de esta Comisión, justifican su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio No. SIND/0171/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 y escrito de fecha 18 de febrero de 2026, respectivamente, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 036**, de fecha 12 de febrero del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Análisis de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, de la JAPAMI

Cuarto.- Siendo las **09:35** horas y para desahogar este punto, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz al C. Roberto Castañeda Tejeda, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), para que expusiera lo relativo a la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI)**, la cual fue aprobada por los integrantes del Consejo Directivo del citado Organismo Público Descentralizado en la Sesión Extraordinaria Número 01/2026, alcanzándose un presupuesto modificado por un monto de \$1,667,854,569.52 (Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.) por lo que en atención a lo anterior, se remitió a la Tesorería Municipal, la mencionada modificación mediante el Oficio No. 0520, para que por su conducto fuera remitida a esta Comisión, para su dictamen respectivo y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Dicha modificación se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Siendo la 09:40 horas, se incorpora a los trabajos de la presente reunión la C. Elva García Melgar, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Concluida la participación del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, la cual es votada con tres a favor y tres en contra, por lo que ante esta situación con fundamento en los artículos 79 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 51, segundo párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, ejerce su voto dirimente, por lo que se aprueba por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI)**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así

REGIDORES

como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]>>

<<Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;

[...]>>

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo las **09:45 horas**, aprueban por **MAYORÍA** de votos de los presentes el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI)**.

Segundo.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por MAYORÍA** de votos de los presentes, con tres a favor, tres en contra y con el voto dirimente de la Presidenta de la citada Comisión, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI)** para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2026, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal, que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos recursos sean ejercidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

REGIDORES

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

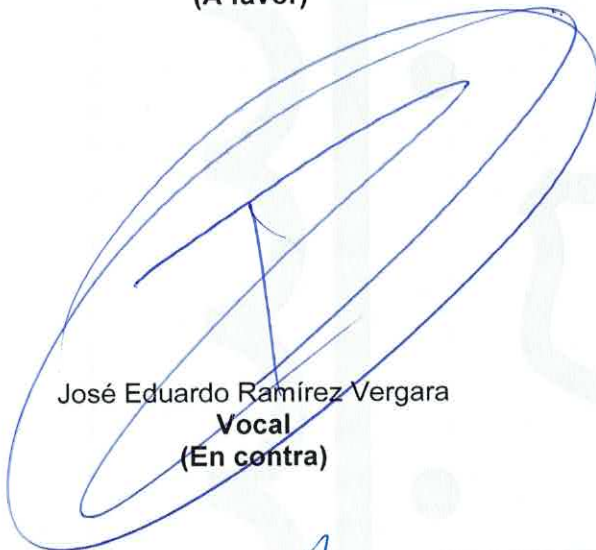
Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta
(A favor)



Regina Irastorza Tomé
Vocal en funciones de Secretaria
(En contra)



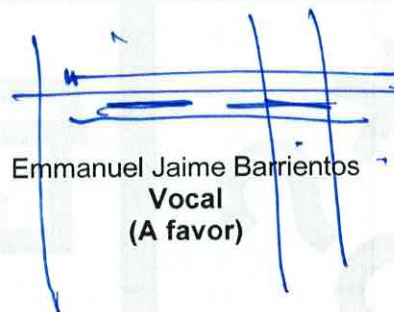
José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En contra)



Elva García Melgar
Vocal
(A favor)



Elvia Aguado López
Vocal
(En contra)



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (JAPAMI).

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx